



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 021 - 2012-GRA/CR

Ayacucho, **31 AGO. 2012**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 29 de agosto de 2012 trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal – C.A.P y Cuadro Nominativo de Personal – C.N.P. de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – DRAA 2012 ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 571-2012-GRA/PRES, de fecha 16 de julio de 2012, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre la propuesta de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP y Cuadro Nominativo de Personal CNP de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho 2012, iniciativa regional que acompaña el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, asimismo adjunta la Opinión Técnica y Opinión Legal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria respectivamente; con el Dictamen N° 015-2012-GRA-CR/PPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional y la exposición del Director de la Dirección Regional Agraria y Equipo Técnico, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal f) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, resulta pertinente la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio de 2011;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 43-2004-PCM, establece que los Cuadros para Asignación de Personal – CAP, deben ser aprobados por Ordenanza Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización la Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 021 - 2012-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación del Personal – C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal – C.N.P. de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2012, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, a la Dirección Regional Agraria la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () y Acuerdos del Consejo Regional (), la misma que será de transcripción oficial. Fecha: 31 de agosto del 2012.

Abog. Zenón Alfredo Bautista Chávez
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Bautista Chávez
Secretario Consejo Regional